

DICTAMEN POR EXCEPCIÓN DE LEY RELATIVO A LAS ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AD/COBAEV/013/07 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS ASISTENTES AL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2007 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Ver., A los 10 días del mes de octubre del año dos mil siete, reunida la comisión constituida por los CC. . **L.A.E. Jorge Alfredo Artigas Jiménez**, Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz; **C.P. Yesika del Rosario Martínez Guzmán**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz; **Lic. José Carlos Berrones Sanfilippo**, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos ellos servidores públicos, para dictaminar la excepción de ley de la ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO **AD/COBAEV/013/07** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS ASISTENTES AL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2007 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, han tenido por:

VISTAS.

Para dictamen de excepción de ley de la ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO **AD/COBAEV/013/07** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS ASISTENTES AL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2007 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40 párrafo segundo, 41 fracción primera, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 49 del reglamento de la misma Ley:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz tiene como objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la entidad federativa que tienda al desarrollo armónico del individuo que fomente por todos los medios posibles la procuración de la educación el adelanto y el mejoramiento social de sus habitantes, y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia educativa establece la Ley Federal de Educación. Para garantizar la educación armónica de los alumnos en la manifestación de las diversas expresiones personales contribuyen de manera libre y espontánea a reafirmar las tradiciones, valores e idiosincrasia, opera y organiza el Consejo Consultivo de Directores, con la participación de los Directores de los Planteles, Académicos y Autoridades Administrativas del COBAEV.

SEGUNDO.- Que el Consejo Consultivo de Directores tiene como finalidad elaborar proyectos de planes y programas de estudios, analizar los problemas académicos y administrativos de los Planteles proponiendo soluciones y acordar los programas sobre actualización y mejoramiento profesional académico.

TERCERO.- Que la celebración de la presente Adjudicación directa se encuentra debidamente fundamentada en el Artículo 41 Fracciones I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "Artículo 41. Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad,

podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: I. Por tratarse de obras de arte, o de bienes y servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables, el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”.

CUARTO.- Que el evento se llevará a cabo los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del mes de octubre de 2007 en las instalaciones del hotel Xalapa, ubicado en la calle Victoria no 163 entre Altamirano y Bustamante de la ciudad de Xalapa, Ver.

QUINTO.- Que el número de asistentes al Consejo Consultivo de Directores será aproximadamente de 160 participantes.

SEXTO.- Que debido a que el evento se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel Xalapa, y por la logística del mismo, es idóneo para el Organismo la contratación del servicio de alimentos y hospedaje al Hotel, toda vez que éste ofrece un servicio integral junto con el coffe break, en las mismas instalaciones, a un precio por debajo del que ofrece habitualmente.

SEPTIMO.- Que por el número de asistentes al evento y por el poco tiempo para las comidas que se tiene según el programa de actividades del mismo, no era idóneo contratar a otro prestador de servicios fuera de las instalaciones del centro de convenciones del Hotel, teniendo así un ahorro considerable en el servicio de transporte y en el tiempo para la realización de las actividades.

OCTAVO.- Que el Hotel contratado se encuentra ubicado en las zonas estratégicas y convenientes para la realización del evento, ubicado en en la calle Victoria no 163 entre Altamirano y Bustamante de la ciudad de Xalapa, Ver.

NOVENO.- Que el Hotel Xalapa, ofrece el servicio que requiere el Organismo, ya que cuenta con la experiencia en el ramo de banquetes para eventos, comprometiéndose con el Organismo a prestar un Servicio de calidad, higiénico, suficiente y nutritivo, a los asistentes participantes en el evento, dicho servicio lo prestará dentro del mismo hotel y en el Horario que establezca el Organismo de acuerdo al programa del evento y de conformidad con el área solicitante, teniendo así garantizada la capacidad de respuesta inmediata.

DECIMO.- Que el costo señalado en el considerando anterior incluye lo siguiente:

- Sillas
- Mesas
- Loza
- Cristalería
- Cubiertos
- Mantelería
- Meseros y Capitán de meseros
- Estaciones para el despacho de alimentos.

- Buffete (según el caso)

Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios de alimentación y hospedaje objeto del presente dictamen.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado, creado por Decreto emitido por el Ejecutivo del Estado el 30 de julio de 1988 y está legalmente facultado para la celebración de este acto de acuerdo al Artículo 1º del mismo y el Artículo 1 fracción IV, 3, 5, 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente acto lo constituye dictaminar la excepción de ley de la ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO **AD/COBAEV/013/07** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS ASISTENTES AL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2007 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de conformidad con el artículo 40 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

TERCERO.- Que el servicio en cuestión es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS ASISTENTES AL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2007 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ y que:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1 fracción IV, 3, 5, 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por la comisión constituida para el presente acto y que habiéndose satisfecho las necesidades del Organismo y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar en la forma siguiente:

- Se **ADJUDICA** a la Empresa **OPERADORA DE HOTELES XALAPA CHACHALACAS, S. DE R.L.** por un monto global de **\$164,960.32 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO.- Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión constituida para dictaminar la excepción de ley de la ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO **AD/COBAEV/013/07** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS ASISTENTES AL



Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

Dirección Administrativa

CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2007 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente dictamen todos los que en él intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la misma fecha y ciudad, firmando al alcance y margen todos los participantes para debida constancia.

LIC. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
VERACRUZ

**C.P. YESIKA DEL ROSARIO MARTINEZ
GUZMAN**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE CARLOS BERRONES SANFILOPO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN POR EXCEPCIÓN DE LEY RELATIVO A LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AD/COBAEV/013/07 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ASISTENTES AL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2007 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.